

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 23 FEB. 2021

Proceso No. 110013103007-2020-00261-00

Encontrando que la demanda fue subsanada en tiempo y reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado, **RESUELVE:**

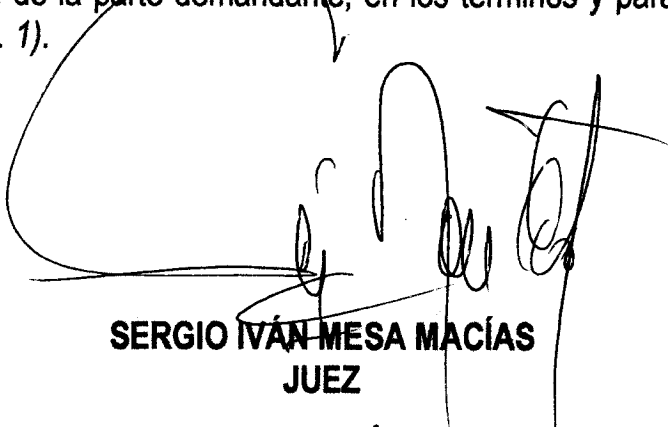
PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de restitución de bien inmueble dado en arrendamiento, derivado del CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL No. 060000466100065895, promovida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de NATALIA ANDREA HERNÁNDEZ GIRALDO.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

QUINTO: Se reconoce a la abogada JADIRA ALEXANDRA GUZMÁN ROJAS como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 1).

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	012
24 FEB. 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	